



Resolución de 06 de octubre de 2025, de la Gerencia de la Universidad de Almería, por la que se convocan Becas de Movilidad Nacional para Personal Técnico, de Gestión y Administración y Servicios (PTGAS) para el curso 2025/26.

Esta Gerencia, en ejercicio de las competencias que le corresponden por delegación del Excmo. y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Almería, establecidas en la Resolución de 30 de noviembre de 2023, de la Universidad de Almería, por la que se determina la estructura de las áreas de funcionamiento del Rectorado y delegación de competencias. (BOJA Número 234 - miércoles, 7 de diciembre de 2023), ha resuelto:

Convocar Becas de Formación mediante Movilidad Nacional para el curso 2025/26, financiadas con fondos propios de la UAL, con el objetivo fundamental de contribuir a la innovación y modernización de la administración universitaria, que supone adaptarse a un mundo cambiante y a las expectativas educativas crecientes de los ciudadanos y mejorar el servicio público para que los servicios sean más eficientes, transparentes y centrados en los estudiantes y resto de usuarios.

La convocatoria de becas de movilidad nacional para el PTGAS de la Universidad de Almería responde a la necesidad de fomentar el intercambio de experiencias y buenas prácticas en la gestión universitaria. Este programa permite al personal conocer modelos innovadores en otras instituciones, que pueden ser adaptados y aplicados en nuestra universidad. La movilidad fortalece las competencias profesionales y promueve una cultura de mejora continua. Además, contribuye directamente al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la UAL, especialmente en los ámbitos de excelencia operativa y sostenibilidad

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/6854-395A-546DP7876-6745>

Firmado Por	José Antonio Plaza Úbeda- Gerente			Fecha	07/10/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	6854-395A-546DP7876-6745	PÁGINA	1/12	
					
6854-395A-546DP7876-6745					



institucional. Así, se impulsa una gestión más eficiente, alineada con los valores y metas de nuestra universidad.

Asimismo, entre otros, tiene los siguientes objetivos:

- Favorecer y fomentar el aprendizaje a lo largo de la vida del Personal de la UAL y su mejora continua.
- Facilitar la exposición a formas de trabajo y entornos laborales de otras universidades que potencie la transferencia de conocimientos y competencias a través de adquisición de buenas prácticas e innovadoras.
- Contribuir a la mejora y fortalecimiento de los Servicios de la UAL mediante la innovación a fin de la implementación de ideas y prácticas novedosas en la gestión y así ofrecer soluciones más efectivas a problemas administrativos, nuevos y emergentes, mejorando la transparencia, así como la reducción de la burocracia y simplificar los trámites, haciendo la gestión más clara y ágil.
- Estrechar, fortalecer y ampliar los vínculos de la UAL con Universidades punteras nacionales, a través del conocimiento personal y directo en las mismas áreas, y extender la colaboración a nuevas áreas.

La Gerencia de la UAL promueve la concesión de **5 BECAS** de movilidad nacional para recibir **formación** mediante una estancia de trabajo en una Universidad o Institución de Enseñanza Superior de España, que permita el aprendizaje de buenas prácticas durante un periodo determinado.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/6854-395A-546DP7876-6745>

Firmado Por	José Antonio Plaza Úbeda- Gerente		Fecha	07/10/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	6854-395A-546DP7876-6745	PÁGINA	2/12
				
6854-395A-546DP7876-6745				



BASES DE LA CONVOCATORIA

1. REQUISITOS GENERALES DE LOS SOLICITANTES

- a. Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios en situación administrativa de ser servicio activo de la UAL que tenga vinculación jurídico-administrativa o jurídico-laboral con la misma, que presten servicio en los Servicios o Unidades Administrativas de la Universidad de Almería y que reciban sus retribuciones con cargo al Capítulo I de los Presupuestos de la UAL.
- b. Encontrarse en la Universidad de Almería en situación administrativa de servicio activo en la fecha de la presentación de la solicitud y la fecha de la estancia.
- c. Estas becas son incompatibles con otras movilidades de personal, nacionales o internacionales de la misma naturaleza, convocadas por la UAL o por cualquier entidad pública o privada ajena a esta administración durante el curso 2025/26 (sólo se podrá realizar una movilidad por curso académico).
- d. Todos los requisitos deberán cumplirse a fecha de fin de plazo de la presentación de solicitudes de esta convocatoria.

2. CONDICIONES DE LA BECAS

El beneficiario de estas becas recibirá una ayuda financiera de fondos de la Gerencia de la Universidad de Almería para una estancia de **5 días hábiles** consecutivos, estructurada de la siguiente forma:

- a) **Viaje y desplazamiento:** el desplazamiento se gestionará por el interesado y se justificará mediante factura que será entregada al Servicio de Movilidad y Promoción Internacional,

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/6854-395A-546DP7876-6745>

Firmado Por	José Antonio Plaza Úbeda- Gerente		Fecha	07/10/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	6854-395A-546DP7876-6745	PÁGINA	3/12
				
6854-395A-546DP7876-6745				



excepto si el desplazamiento se realiza en avión que la gestión se realizará a través de Gerencia según el procedimiento que se disponga por la misma. Si se realiza con vehículo propio, la contribución se realizará según la distancia entre la Universidad de Almería y el lugar en el que se desarrolle la actividad en base al coste de kilometraje.

- b) **Manutención:** se calcularán en base a las dietas diarias ajustándose a los importes máximos establecidos según normativa de la UAL. Se financiarán como máximo 7 días, (5 días laborables más 2 de viaje).
- c) **Alojamiento:** los gastos de alojamiento se justificarán mediante justificante del alojamiento correspondiente, que deberá ser entregada en el Servicio de Movilidad y Promoción Internacional. Máximo 6 noches. Según lo establecido en la normativa presupuestaria de la UAL.

Todas las movilidades deberán finalizar antes del **10 de noviembre de 2026**.

3. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZOS

3.1.- Las solicitudes se realizarán de forma electrónica, vía Web a través de Campus Virtual en el apartado «Tus Servicios Personalizados» - «Utilidades para empleados» - «Movilidad PTGAS/PDI».

<https://campus.ual.es/mobility/home.seam?acceso=S>

3.2. - El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente de la publicación en la web del Servicio de Movilidad y Promoción Internacional hasta el **4 de noviembre de 2025** inclusive.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/6854-395A-546DP7876-6745>

Firmado Por	José Antonio Plaza Úbeda- Gerente		Fecha	07/10/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	6854-395A-546DP7876-6745	PÁGINA	4/12
 6854-395A-546DP7876-6745				



3.3.- Las solicitudes deberán ir obligatoriamente acompañadas de la siguiente documentación:

- Plan de Trabajo que recoja todos los aspectos relacionados en el punto 4.2.d). de la presente convocatoria.
- Carta de invitación de la Universidad de destino.
- Informe favorable del responsable funcional (en caso de valoración).

Aquellos documentos presentados fuera de plazo no se tendrán en cuenta a efectos de baremación en la presente convocatoria.

4. PROCESO DE SELECCIÓN

4.1.- La selección de los candidatos se efectuará por una Comisión de Selección integrada por los siguientes miembros:

- a) El Gerente de la Universidad de Almería o persona en quien delegue.
- b) El Vicegerente de Recursos Humanos o persona en quien delegue.
- c) El Jefe de Servicio del Servicio de Movilidad y Promoción Internacional o persona en quien delegue.
- d) El Director de Secretariado con competencias en Planificación Estratégica de la Universidad de Almería o persona en quien delegue.
- e) El Responsable de Gerencia, que actuará como secretario, con voz pero sin voto.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/6854-395A-546DP7876-6745>

Firmado Por	José Antonio Plaza Úbeda- Gerente		Fecha	07/10/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	6854-395A-546DP7876-6745	PÁGINA	5/12
				
6854-395A-546DP7876-6745				



4.2- Para la selección, la Comisión tendrá en consideración los siguientes criterios:

a) Nivel del puesto desempeñado: hasta 3 puntos.

- Nivel 27 o superior..... 3 puntos.
- Nivel 25 2,5 puntos.
- Nivel 23..... 2 puntos.
- Nivel 20-21..... 1,5 puntos.
- Nivel 17..... 1 punto.
- Nivel 15 0,5 puntos.
- Personal laboral 0,5 puntos.

b) No haber sido **beneficiario en convocatorias anteriores** de estancias de movilidad nacional: hasta 3 puntos.

- Se penalizará con 1 punto por cada movilidad nacional previa.

c) **Antigüedad en el servicio o unidad administrativa: hasta 3 puntos.**

- 0,125 puntos por año o fracción.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/6854-395A-546DP7876-6745>

Firmado Por	José Antonio Plaza Úbeda- Gerente		Fecha	07/10/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	6854-395A-546DP7876-6745	PÁGINA	6/12
				
6854-395A-546DP7876-6745				



d) Valoración del Plan de Trabajo: hasta 10 puntos.

- **Objetivos generales** de la movilidad: Descripción de los objetivos de la movilidad en relación con el trabajo actualmente desempeñado en la UAL (hasta 1 punto).
- **Programa de trabajo** y relación de actividades que se realizarán durante su estancia en relación con su puesto actual (hasta 4 puntos).
- **Grado de innovación y Contribución a los Objetivos Estratégicos de la UAL:** Justificación del valor que aportará al Servicio/Unidad al que pertenece y descripción del impacto esperado como consecuencia de su estancia y su posible implantación en la UAL (conocimientos y experiencias que pueda adquirir en la estancia) (hasta 5 puntos).

e) Informe del responsable funcional: hasta 2 puntos.

El responsable funcional del solicitante podrá avalar mediante informe la propuesta de movilidad y la conveniencia de su realización, que se valorará hasta un máximo de 2 puntos.

4.3.- En caso de empate, se atenderá a los siguientes criterios de preferencia:

- * Puntuación obtenida en el Plan de trabajo.
- * No haber realizado movilidad nacional previamente.
- * Nivel del puesto de trabajo.
- * Mayor antigüedad en la UAL.
- * Sorteo público de desempate.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/6854-395A-546DP7876-6745>

Firmado Por	José Antonio Plaza Úbeda- Gerente		Fecha	07/10/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	6854-395A-546DP7876-6745	PÁGINA	7/12



6854-395A-546DP7876-6745



5. ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en los medios oficiales (Tablón Oficial y página web del Servicio de Movilidad y Promoción Internacional) de la Universidad de Almería, la Resolución provisional de solicitantes admitidos y excluidos, con indicación del motivo de exclusión.

5.2. Los interesados dispondrán de un plazo de **3 días hábiles** mediante CAU dirigido al Servicio de Movilidad y Promoción Internacional para presentar alegaciones contados a partir del día de su publicación.

5.3. Una vez finalizado el plazo anterior, se publicará la Resolución Definitiva de **admitidos y excluidos**.

5.4. La Comisión de Selección publicará la Resolución Provisional de Adjudicación con indicación de los méritos en función del resultado de la aplicación del baremo al que se hace referencia en el punto 4 de estas bases.

5.5. Los interesados podrán presentar alegaciones a la Resolución provisional de adjudicación de la Comisión de Selección mediante CAU, en el plazo de **3 días hábiles**, contados desde el día siguiente a su publicación.

5.6. Resueltas las alegaciones, la Gerencia publicará mediante **Resolución definitiva de adjudicación** en los medios oficiales (Tablón Oficial y página web del Servicio de Movilidad y Promoción Internacional, de la Universidad de Almería), lo que servirá de notificación a los solicitantes, de acuerdo

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/6854-395A-546DP7876-6745>

Firmado Por	José Antonio Plaza Úbeda- Gerente		Fecha	07/10/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	6854-395A-546DP7876-6745	PÁGINA	8/12



6854-395A-546DP7876-6745



con el artículo 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.7. Todos los solicitantes admitidos que no obtengan una beca de movilidad serán incluidos en una relación priorizada (lista de espera) según su puntuación en el baremo, con objeto de que puedan cubrir posibles renunciaciones de los adjudicatarios originales durante el curso académico 2025/2026.

5.8. En caso de renuncia de alguno de los adjudicatarios iniciales, se deberá comunicar ésta a la mayor brevedad al Servicio de Movilidad y Promoción Internacional, y en todo caso antes del **30 de enero de 2026**, con objeto de que el siguiente solicitante de la relación priorizada pueda resultar adjudicatario de esa beca. En caso de no hacerlo en los plazos previstos el candidato será penalizado en la próxima convocatoria, pudiendo ser excluido de la misma en caso de renuncia injustificada.

6. COMPROMISO DE ACEPTACIÓN DE LA BECA

Los solicitantes seleccionados como destinatarios de una beca de Movilidad Nacional para Personal Técnico, de Gestión y Administración y Servicios (PTGAS) tendrán que satisfacer los siguientes aspectos:

1.- Con antelación a la realización de la estancia:

- a) Presentar la correspondiente autorización de comisión de servicios. La comisión de servicios se considerará a iniciativa propia, y por tanto no generará derecho a indemnización por razón del servicio.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/6854-395A-546DP7876-6745>

Firmado Por	José Antonio Plaza Úbeda- Gerente		Fecha	07/10/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	6854-395A-546DP7876-6745	PÁGINA	9/12



6854-395A-546DP7876-6745



2.- Con posterioridad a la realización de la estancia:

- a) Entregar el Certificado de Estancia en el Servicio de Movilidad y Promoción Internacional, debidamente firmado y sellado por la universidad o institución de destino, en un plazo de siete días hábiles desde que finaliza el periodo de estancia, donde se especifique claramente las fechas y horas de trabajo realizado.
- b) Entregar una memoria de actividad (entre 5 y 10 páginas) que recoja los diferentes aspectos de la estancia y del trabajo desarrollado en la Universidad de destino, y en especial los aspectos y mejoras innovadoras que como consecuencia se podrían aplicar en su Servicio/Unidad administrativa.
- c) Cumplimentar la encuesta de satisfacción remitida por el Servicio de Movilidad y Promoción Internacional.

7. DOTACIÓN ECONÓMICA DE LAS AYUDAS Y REQUISITOS PARA SU ABONO.

7.1.- El importe de la beca es el estipulado en el apartado 2 de las BASES de la presente Convocatoria.

7.2.- Las ayudas se abonarán mediante transferencia bancaria a la cuenta que indique el beneficiario.

7.3.- Una vez entregada la comisión de servicio en el Servicio de Movilidad y Promoción Internacional se transferirá el 80% del importe de la correspondiente a manutención y alojamiento y el 100% del importe por viaje en el caso de desplazamiento con vehículo propio u otro medio de transporte que no sea avión.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/6854-395A-546DP7876-6745>

Firmado Por	José Antonio Plaza Úbeda- Gerente		Fecha	07/10/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	6854-395A-546DP7876-6745	PÁGINA	10/12



6854-395A-546DP7876-6745



7.4. La liquidación del importe final se realizará una vez finalizada la estancia, presentada la documentación correspondiente y cumplimentada la encuesta de satisfacción.

7.5. A solicitud del interesado se podrá abonar la cuantía íntegra con posterioridad a la estancia una vez justificada la movilidad.

7.6. En caso de no justificar adecuadamente la estancia y trabajo realizado, el beneficiario deberá reintegrar a la Universidad de Almería el importe íntegro de la beca concedida.

7.7.- Los beneficiarios gozarán de un seguro colectivo que la Universidad tiene suscrito para todos los empleados públicos que viajen en comisión de servicios.

8. NORMA FINAL

8.1. La presentación de solicitud de plaza supondrá la aceptación expresa de estas bases.

8.2. La Gerencia podrá resolver aquellas cuestiones no previstas en estas bases. A estos efectos, podrá recabar cuantos informes estime pertinentes de las personas implicadas o cualesquiera otras personas u organismos capaces de clarificar la situación concreta que se presente.

8.3. La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y en el artículo 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/6854-395A-546DP7876-6745>

Firmado Por	José Antonio Plaza Úbeda- Gerente		Fecha	07/10/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	6854-395A-546DP7876-6745	PÁGINA	11/12
				
6854-395A-546DP7876-6745				



Contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado digitalmente en Almería, a (fecha a pie de página)

Fdo.: José Antonio Plaza Úbeda
GERENTE
DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/6854-395A-546DP7876-6745>

Firmado Por	José Antonio Plaza Úbeda- Gerente		Fecha	07/10/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	6854-395A-546DP7876-6745	PÁGINA	12/12
				
6854-395A-546DP7876-6745				